

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL –R.C.E. y R.C.C.
DEMANDANTE	JOHN EDWAR JARAMILLO PINEDA Y OTRA
DEMANDADOS	ESCUELA DE FUTBOL ATLETICO NACIONAL Y OTRA
RADICADO	2020-00156

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora acuse de recibido de notificación enviada a la demandada LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL FEDEFUTBOL, por lo que, se tiene a dicha demandada debidamente notificada del presente asunto.

2. En lo que respecta a la otra demandada, revisado el asunto, se constata que no reposa en el plenario acuse de recibido de la notificación a la ESCUELA DE FUTBOL ATLETICO NACION EN el buzón tesoreria@atlnacional.com.co, como lo exige la ley 2213 de 2022, art. 9º en su parágrafo; por lo que, **nuevamente se requiere** a la parte demandante, a fin de que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva realizar en debida forma la notificación de la co-demandada, aportando acuse de recibido, so pena de aplicar **el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido por el artículo 317 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso.**

3. Del escrito de nulidad presentado por la demandada Liga Antioqueña de Futbol, de conformidad con el inciso 4º del artículo 134 del Código de General del Proceso, por el término de tres (3) días se corre traslado a la parte demandante del escrito de nulidad propuesto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8af82159ca36778b1b02a44bca5c10f263d36dd63ab3668413ee6e17919bee**

Documento generado en 24/02/2023 03:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>